

**RESOLUCIÓN CONTRATO. Convocatoria 32 / 2021**

Reunido el tribunal de la convocatoria 32 / 2021 y habiendo sido realizado el proceso de selección en sesión celebrada el día 04 de mayo de 2021, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve la convocatoria de un contrato de “Gestor/a de proyectos” para llevar a cabo los ensayos:

“SOLAR: “Estudio Fase IIIb, aleatorizado, multicéntrico, con grupo control activo, de grupo paralelo, no inferioridad, abierto, que evalúa la eficacia, seguridad y tolerabilidad del cambio a Cabotegravir de acción prolongada junto con Rilpivirina de acción prolongada administrado cada dos meses desde un régimen de comprimido único de bictegravir / emtricitabina / tenofovir alafenamida en adultos infectados por VIH-1 virológicamente suprimidos.”, código de protocolo: 213500, Laboratorios ViiV Healthcare, S.L. InSTINC: Título del Estudio: “Estudio de fase IV, multicéntrico, abierto y aleatorizado, para evaluar el impacto del cambio de tratamiento antirretroviral de terapia dual a terapia triple sobre la inflamación en pacientes con infección por VIH tipo 1.” Estudio InSTINCT - Código de protocolo: GESIDA 10918 - Promotor: Fundación SEIMC-GESIDA. Paso Doble: Título: DTG/3TC vs. BIC/FTC/TAF maintenance therapy in people living with HIV: an open-label randomized clinical trial. PASO-DOBLE study”. Código de Protocolo: GESIDA 11720 No EudraCT: 2020-003686-18 Protocolo Versión: 3.0 de 27 de noviembre de 2020. Promotor: Fundación SEIMC – GESIDA”

Vistas las solicitudes presentadas se acordó conceder el contrato a:

**Candidato: Ramón Ferrando Vilalta. 6,75 puntos.**

Ante la presente resolución, se abre un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución en la web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.